

CONVOCATORIA DE LA FUNDACIÓN FAMILIA LAVILLA MONTÓN

PARA EL CURSO 2019/2020

El patronato de la fundación Familia Lavilla Montón, dentro de su plan de actuación para el ejercicio 2019 y en cumplimiento de sus fines sociales, ha aprobado la dotación de 20.000 euros para la concesión de cinco becas, para realizar estudios universitarios.

1. Objetos y beneficiarios.

Se convocan las presentes becas para ayudas a estudiantes que en el curso 2019/2020, cursen enseñanzas universitarias en el sistema universitario español, en centros españoles.

En concreto enseñanzas universitarias conducentes a GRADO UNIVERSITARIO.

2. Clases y cantidades de becas.

La presente convocatoria tiene la siguiente finalidad, conceder cinco becas por una cantidad fija de 4.000 € cada una de ellas.

3. Requisitos generales.

De conformidad con lo acordado por el Patronato de la Fundación Familia Lavilla Montón para ser beneficiario de la concesión de las becas al estudio universitario personalizado, será preciso:

- a) Los estudiantes deberán residir en la Comarca de Calatayud.
- b) Cumplir las condiciones económicas y académicas establecidas en esta convocatoria.
- c) No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca.

4. Requisitos académicos.

- a) Para ser beneficiario de la cantidad fija de la beca, el solicitante deberá cursar estudios presenciales y de matrícula completa.
- b) En el curso anterior habrá tenido que obtener una nota media superior a 6 puntos.

Para el cálculo de la nota media se aplican las siguientes reglas:

- a. La nota media se calculara con las calificaciones numéricas finales del curso académico obtenidas por los estudiantes de una escala del 0 al 10.
Las asignaturas no presentadas se valoraran con 2'5.
- b. Únicamente cuando no existan calificaciones numéricas, las calificaciones obtenidas se computaran según el siguiente baremo.
 - a) Matrícula de honor = 10 puntos.
 - b) Sobresaliente = 9 puntos.
 - c) Notable = 7'5 puntos.
 - d) Aprobado o apto = 5,5 puntos.
 - e) Suspenso o no apto/presentado = 2'5 puntos.
- c. Cuando se tiene un plan de estudios organizado por asignaturas, la nota media se calculara dividiendo el total de puntos entre el total de asignaturas.
- d. Cuando se trate de plan de estudios por créditos, la puntuación obtenida de cada asignatura se ponderara en el número de créditos que le integren de acuerdo con la siguiente formula:

$$V = \frac{P \times N_{Ca}}{N_{Ct}}$$

V= Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.

P= Puntuación de cada asignatura.

N_{Ca}= Número de créditos que integran la asignatura.

N_{Ct}= Número de créditos cursados y que tienen la consideración de computables en esta Resolución.

5. Condiciones económicas.

Los umbrales de renta familiar máximos para poder optar a las convocatorias, son los siguientes:

<i>Familias de un miembro</i>	<i>Entre 7.278 y 7.646.</i>
<i>Familias de dos miembros</i>	<i>Entre 10.606 y 11.143.</i>
<i>Familias de tres miembros</i>	<i>Entre 13.909 y 14.613.</i>
<i>Familias de cuatro miembros</i>	<i>Entre 17.206 y 18.076.</i>
<i>Familias de cinco miembros</i>	<i>Entre 20.430 y 21.463.</i>
<i>Familias de seis miembros</i>	<i>Entre 23.580 y 24.773.</i>
<i>Familias de siete miembros</i>	<i>Entre 26.660 y 28.009.</i>

A partir del séptimo miembro se añadirán entre 3.079 y 3.235 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

6. Selección y valoración.

La selección se realizara por un Comité formado por los miembros del Patronato, por una persona dependiente de la Concejalía de cultura del Ayuntamiento de Calatayud, y por el Director de un Instituto de Educación de Calatayud.

La valoración se realizara en vista de las solicitudes y en atención:

- El mayor número de circunstancias que concurren en el solicitante.
- La situación económica de la unidad familiar.
- El expediente académico y rendimiento escolar.
- La manifestación del solicitante de su voluntad (que no compromiso), de que una vez terminados sus estudios universitarios o similares, y siempre que su situación laboral o profesional se lo permita, contribuir con esta Fundación en dotar nuevas Becas, por un importe similar al percibido.

Una vez finalizada la selección por el Comité de valoración este remitirá al Patronato de la Fundación la lista de los beneficiarios, para que proceda al ingreso en cuenta de las cantidades asignadas.

El comité tiene facultad de declarar desierto las becas cuando a su juicio no concurren en los aspirantes méritos suficientes.

7. Plazo de convocatoria y presentación.

El plazo de inicio de la convocatoria será del 30 de Julio al 15 de Septiembre del 2018.

La prestación se hará a través de la siguiente dirección de correo electrónico info@fundacionlavillamonton.org

8. Solicitud y documentación que se debe acompañar a la solicitud.

La solicitud se ajusta al modelo que se adjunta como Anexo I.

Los documentos que se deben acompañar:

- Los documentos que acrediten la situación sobre la que se solicita la beca.
- Certificado de empadronamiento.
- Copia de la declaración de la renta.
- Expediente académico.

- Número de cuenta en la que se realizaría el ingreso en el caso de ser seleccionada la solicitud.
- Manifestación de la voluntad (si procede) de contribuir con la fundación de acuerdo con el punto 6 de la convocatoria.

9. Protección de datos.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, le informo que los datos facilitados ahora o en el futuro por cualquier medio se incorporaran a un fichero, titularidad de la Fundación Familia Lavilla Montón y serán tratados con la única finalidad de gestionar su participación en la convocatoria de las becas.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante carta, adjuntando fotocopia del DNI a la dirección de esta fundación. Los datos de los ganadores incluida su imagen, podrán ser difundidos.

10. Aceptación de las bases.

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la convocatoria, implica la total aceptación de las presentes bases.

Calatayud a 29 de Julio del 2019.

SECRETARÍA DEL PATRONATO

Tania Santa Eulalia Molina



VºBº EL PRESIDENTE

Juan Carlos Inigo

